



## MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI PROVINCIA DE RIO NEGRO Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 27 de abril de 2020

## RESOLUCIÓN Nº 045/INT/2020

#### VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, su modificatoria mediante Decreto Nacional 287/2020, y Decreto Nacional 297/2020, 325/20, 355/20 y 408/2020

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020, 298/2020 y 306/2020, 323/20, 325/20 y 326/20, 360/20

La Ordenanza 423-CDDH-2020

Resoluciones 27/INT/2020, 29/INT/2020, 31/INT/2020, 32/INT/2020, 35/INT/2020, 37/INT/2020, 39/INT/2020, 40/INT/2020 y 43/INT/2020.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Dina Huapi ha receptado todas las medidas de prevención y cuidado dispuestas a nivel Nacional y Provincial en pos de evitar la propagación del COVID 19.

Que, en fecha 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el asilamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional, en principio hasta el 31 de marzo de 2020, y luego prorrogando el plazo hasta el 12 de abril del corriente mediante Decreto Nacional 325/2020, ampliado el plazo hasta el 26 de abril de 2020, conforme Decreto Nacional 355/20 y, finalmente, se amplió hasta el 10 de mayo de 2020 mediante Decreto Nacional 408/20

Que, mediante Decreto Provincial 306/2020, y en consonancia con las medidas nacionales, se ha dispuesto prorrogar los plazos dispuestos hasta el 12 de abril de 2020, el cual fue ampliado hasta el 26 de abril de 2020 por Decreto Provincial 325/2020, plazo que fuera, nuevamente prorrogado mediante Decreto Provincial 360/20.

Que, el Municipio de Dina Huapi ha adherido a todas las medidas dispuestas en los órdenes nacional y provincial, a los fines de propender a una disminución de contagios y salvaguardar a los vecinos y vecinas de la localidad.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

# LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

#### RESUELVE:

Artículo 1º) ADHERIR al Decreto Provincial 360/20 en todos sus términos.

**Artículo 2°) PRORROGAR** las disposiciones contenidas en las resoluciones de Intendencia número 27/INT/2020, 29/INT/2020 y 31/INT/2020, 32/INT/2020, 35/INT/2020, 37/INT/2020, 39/INT/2020; 40/INT/2020 (refrendada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza 423-CDDH-2020); y 43/INT/2020 hasta el día 10 de mayo inclusive, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Artículo 3°) REFRENDA la presente Resolución por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º) Registrese, comuníquese, tómese razón, publíquese y oportunamente, archívese.

ARMANDO OMAR CAPÓ Jefe de Gabinete Municipalidad de Dina Huapí

Arq. MONICA E. BALSEIRO Intendente Municipalidad de Dina Huapi